



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA 06/2021/PROINT

*(Versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL Nº 06/2021/PROINT)**

Establece y regula el proceso de selección de refugiados/as y portadores/as de visa humanitaria (PSRH) en territorio brasileño, para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana - UNILA, para el año académico 2021.

La PRORRECTORA de Relaciones Institucionales e Internacionales, sustituta, en ejercicio de competencia delegada por la Normativa nº 287/2020/GR, y considerando:

- Que la dignidad de la persona humana es uno de los fundamentos de la República Federativa de Brasil, de conformidad con el artículo 1, inciso III, de la Constitución Federal de 1988;
- Que la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria, y la promoción del bien hacia todos/as, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación son objetivos de la República Federativa de Brasil, de conformidad con el Art. 3º, incisos I y IV de la Constitución Federal de 1988;
- Que la prevalencia de los derechos humanos y la construcción de relaciones basadas en la cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad rigen la República Federativa de Brasil en sus relaciones internacionales, de conformidad con el Art. 4º, incisos II y IX de la Constitución Federal de 1988;
- Los compromisos asumidos por la República Federativa de Brasil, ante la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);
- Las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil con la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1947) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (1969);
- Las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil ante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados – la Convención de Ginebra (1951), el Protocolo Adicional al Estatuto de los Refugiados (1967), la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984) Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que viven (1985), y la Declaración y Plan de Acción de Brasil (2014);
- Las obligaciones asumidas por la República Federativa de Brasil ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, sobre todo en relación a los ODS 1, 4, 10, 16 y 17;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

- Que el Supremo Tribunal Federal cuadró el carácter supralegal brasileño, infraconstitucional, del que gozan los tratados sobre los derechos humanos junto al ordenamiento jurídico brasileño (RE 466.343 / SP, RE 349.703 / RS, y ADI 5.240 / SP)
- Lo dispuesto en la Ley nº 9.474/97, en especial lo previsto en su artículo 44, sobre favorecer el ingreso a instituciones académicas de todos los niveles;
- La Ley nº 13.445/17, la Ley de Migración, cuyo inciso X asegura el derecho a la educación pública, siendo prohibida la discriminación en razón de nacionalidad y de condición migratoria, así como el Decreto 9.199/17, que la reglamenta;
- La Resolución Normativa nº 17/13 del Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), que dispone sobre la otorga de visa apropiada a individuos forzosamente desplazados por el conflicto armado en la República Árabe Siria;
- Lo dispuesto en la Ley nº 13.684, de 21 de junio de 2018 sobre medidas de asistencia de emergencia para acogida a personas en situación de vulnerabilidad derivada del flujo migratorio provocado por crisis humanitaria,
- Lo previsto en la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI UNILA) en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- Lo que dispone la Resolución nº 02/2018/COSUEN, de UNILA.

RESUELVE hacer públicas las normas que rigen el Proceso de Selección de Refugiados y Titulares de Visa Humanitaria (PSRH) para el curso académico 2021.

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular cupo vacante en las carreras de grado de UNILA e/la postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla con uno de los requisitos a continuación:

I- Tenga reconocido el *estatus* de refugiado/a en Brasil, de conformidad con el Art. 1º de la Ley nº 9.474/1997, que reconoce como refugiado/a toda persona que:

- a)** se encuentra fuera de su país de origen como resultado de un temor fundado de ser perseguida por cuestiones de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social y que no puede o no desea buscar la protección de este país;
- b)** esté sin nacionalidad y fuera del país de domicilio habitual, y no puede o no desea volver a este país como resultado de las circunstancias descritas en la sección anterior;
- c)** debido a la grave y generalizada violación de los derechos humanos, se ve obligada a abandonar el país de su nacionalidad para buscar refugio en otro país; **○**

II – Sea solicitante de refugio en Brasil; **○**



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

III- Sea portador/a de visa humanitaria en Brasil.

1.2 Postulantes que no tengan el español o el portugués como lengua oficial deberán, en el momento de inscripción, satisfacer **al menos uno** de los requisitos a continuación:

a) presentar certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Español (CELU o DELE) o en el Idioma Portugués (Celpe-Bras); **O**

c) certificación de haber cursado español o portugués durante el período de un año o con una carga horaria de 180 horas, como mínimo; **O**

d) residir en Brasil o en cualquier país de lengua española de América Latina con anterioridad de, como mínimo, 12 (doce) meses a la fecha de inscripción, siempre que se lo compruebe a través de documento legal de identificación del país.

1.3 Podrá postular una vacante en las carreras de grado UNILA el/la postulante que, **en el momento de su inscripción**, cumpla con la totalidad de los requisitos a continuación:

I- No tenga nacionalidad brasileña, aunque binacional;

II- Haya concluido Educación Media, Secundaria, Bachillerato o formación equivalente;

III- No tenga vínculo activo en carreras de grado UNILA; y

IV- Tenga como mínimo 18 (dieciocho) años o complete 18 (dieciocho) años en la fecha de matrícula.

2. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

2.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I- El/la postulante realiza su registro *en línea* en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA);

II - El/la postulante realiza su inscripción *en línea* en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH;

III - La PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH;

IV - El Comité de Selección realiza la evaluación y calificación del desempeño académico (etapa eliminatoria y clasificatoria);

V - La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH;

VI - El/la postulante accede a confirmar, en línea, su interés por el cupo (etapa eliminatoria); y

VII - La PROINT hace público el resultado final del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria - PSRH, conforme **Anexo III**.

Párrafo único. Publicar el resultado del PSRH no garantiza vinculación del/de la postulante con la UNILA, su vinculación se hará efectiva tras haber cumplido con todas las etapas de una posterior



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

convocatoria específica para matrícula, que publicará la Prorrectoría de Grado (PROGRAD).

3. DE LA INSCRIPCIÓN

3.1 La inscripción a este proceso de selección debe realizarse siguiendo las etapas a continuación:

I - primera etapa: Regístrate en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio del formulario de selección en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) el registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante directamente en el sistema SIGAA;

b) en el momento de su registro, el/la postulante debe insertar su nombre conforme conste en la Cédula de Identidad del país de origen, Pasaporte o “*Carteira de Registro Nacional Migratório*” (CRNM).

c) tan solo el registro no garantiza concluir la inscripción.

II - segunda etapa: Concluida la etapa de registro, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente registrados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

III - TODOS/AS LOS/AS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD ASIGNACIÓN POR DEMANDA SOCIAL.

Párrafo único. Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad de concurso amplio serán reasignados por el Comité de Selección a la modalidad de asignación por demanda social.

3.2 Habiendo registro de más de una inscripción por postulante, solamente la última inscripción realizada será considerada.

3.3 Para su inscripción, el/la postulante debe anexar al Formulario Electrónico de Inscripción del SIGAA los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I- Carta de declaración "*Ficha de Declaração*" – (Anexo I de esta Convocatoria) para su inscripción al proceso el/la postulante debe: imprimir, completar adecuadamente, en portugués o español, y firmar de su puño y letra la Carta de Declaración; en el caso de menores de 18 años, su responsable legal deberá firmar;

II - Documento de Identificación o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

III - Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);

a) para postulantes que no cuenten con certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identidad o del pasaporte, en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador y



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

preferentemente con filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV- Documento que compruebe su situación legal en Brasil:

- a)** "Carteira de Registro Nacional Migratório" - CRNM (antiguo RNE);
- b)** "Protocolo de Refúgio" emitido por la Policía Federal en el que conste su situación migratoria en Brasil y que esa se encuentre dentro del plazo de validez en el momento de realizar inscripción;
- c)** En el caso de solicitante de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE Nº 18 DE 30/04/2014;
- d)** En el caso de solicitante de visa humanitaria, se aceptará la solicitud de Visa o el Resguardo/Comprobante de solicitud.

V - Expediente escolar de Educación Media, Secundaria o su equivalente, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y respectivas calificaciones;

VI- Certificación o diploma de Conclusión de Estudios de Educación Media/Secundaria, pudiendo aceptarse uno de los siguientes documentos como prueba de Certificación Media/Secundaria:

- a)** Certificación de Conclusión de Estudios de Educación Media/Secundaria expedida en el exterior;
- b)** Certificación de Conclusión de Estudios de Educación Media, ya sea en la modalidad de educación regular o de educación de jóvenes y adultos, reconocidos por el órgano público brasileño competente;
- c)** Certificación de conclusión a través del ENEM Brasil (Certificado de conclusión en base al resultado del Examen Nacional de Brasil);
- d)** Certificación de conclusión a través del Examen Nacional para Certificación de Competencias de Jóvenes y Adultos – ENCCEJA Brasil, o de exámenes de certificación de competencia o de validación de jóvenes y adultos, realizados a través de los sistemas estatales brasileños de enseñanza;
- e)** Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media/Secundaria validado por el CONARE Brasil;
- f)** Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media expedido en el exterior acompañado del resguardo o comprobante de solicitud de equivalencia de estudios junto a alguna de las secretarías estatales de educación de Brasil.

VII - prueba de residencia en Brasil.

3.4 Los documentos presentados a este proceso que estén redactados en idioma español, inglés o francés quedan dispensados de traducción al portugués.

Párrafo único. Documentos en idiomas distintos al portugués o español, pueden y deben presentarse ya traducidos y acompañados de declaración de puño y letra del/de la postulante que avale la veracidad de la traducción.

3.5 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

3.6 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos [o traducciones] presentados en el momento de su inscripción, respondiendo la/el postulante civil y penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

3.7 La UNILA no se hará responsable por inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* no completadas a consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

3.8 La aplicación del candidato implica el conocimiento y aceptación de las reglas y condiciones establecidas en este Aviso y la legislación brasileña, en relación a la cual no puede alegar desconocimiento;

3.9 El número de identificación del candidato se utilizará en todas las etapas del proceso de selección regido por este aviso, con el fin de proteger su identidad con el fin de proteger y mantener en secreto su condición de refugio.

4. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

4.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

4.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media/Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VI** y, cuando corresponda, en conformidad con el ítem **5**;

4.3 La clasificación de cada postulante dentro del proceso se organizará por orden decreciente de calificaciones considerándose las diversidades de nacionalidades.

4.4 La clasificación empieza por los postulantes desde su primera opción de carrera y, cuando se haya agotado, pasará a postulantes desde su segunda opción de carrera.

4.5 Habiendo casos de empate se tomarán los siguientes criterios en secuencia de orden:

I- Promedio aritmético simples de las asignaturas correspondientes a la carrera de grado postulada, conforme al **Anexo V**;

II- Mayor tiempo de permanencia en Brasil, según enumera el ítem 3.3 (ítem IV) de esta Convocatoria.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

5. DE LA CARRERA DE MÚSICA

5.1 Para la **carrera de Música**, organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), 1 vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 2 (dos) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

§ 1º Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, los representantes de la carrera de Música, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección, podrán aprobar a cada postulante de acuerdo al énfasis elegido como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§ 2º En caso de ser necesario, el Comité Ejecutivo de Selección podrá además reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes seleccionados en uno o más énfasis/sub-énfasis.

5.2 Postulantes a cupos en la **carrera de Música**, además de lo previsto en el ítem **4**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

5.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

5.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección de énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

5.2.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motivan a elegir este énfasis;

5.3 Interesados/as en la **carrera de Música** deberán subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de **tres músicas de distintos géneros**, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;

II – en el video el/la postulante debe aparecer de cuerpo entero durante, como mínimo, un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III - el vídeo no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV – el video debe tener un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos, tener un tamaño máximo de 150 MB (megabytes) y estar salvado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – los vídeos que excedan 10 (diez) minutos de duración no serán evaluados más allá del tiempo límite.

5.4 Los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO para acceso a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, en el campo "observación" del postulante, que



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

contemple las instrucciones mencionadas en el **ítem 5.3**;

5.5 Postulantes interesados/as en las formaciones de Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones **en el instrumento de formación elegido**, siendo eliminado/a el/la postulante que, compitiendo en las mencionadas formaciones, suba video en que ejecuta instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;

5.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

5.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten **tres interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de su propia autoría. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

5.5.3 Los/las postulantes interesados en el énfasis de Investigación en Música podrán ejecutar sus interpretaciones elegidas en cualquier instrumento.

5.6 Los representantes de la carrera de Música de UNILA, quienes integran el Comité Ejecutivo de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

5.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico según lo mencionado en el **ítem 4** de esta Convocatoria , constará además de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el **ítem 5.2** y por el vídeo indicado en el **ítem 5.3**;

5.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección;

5.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

6. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

6.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

6.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica a acceder a confirmar su cupo directamente en el sistema SIGAA, conforme orientaciones que se enviarán por correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma;



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

6.2.1 Cada postulante clasificada/o podrá ser convocada/o a dos opciones de carreras;

Párrafo único. Una vez confirmada la aceptación de cupo en una de las opciones, inhabilitará automáticamente su derecho a la siguiente opción;

6.2.2 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido en el Cronograma aceptar el cupo para el que fue convocado/a, perderá el derecho a matricularse.

6.2.3. En caso de renuncia, el/la postulante debe informar a la PROINT, en cualquier momento, su decisión a través del SIGAA (opción "desistimiento" dentro del "área del postulante").

7. DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL

7.1 Postulantes seleccionados/as, convocados/as y matriculados/as a través de esta Convocatoria – por demanda social – gozarán de prioridad sobre los ingresantes de la anterior Convocatoria Internacional (PSI) a postular a subsidios de 'Auxílio Estudantil', mediante disponibilidad presupuestaria de la Universidad, a través de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles (PRAE);

7.2 Será contemplado/a con subsidios de "Auxílio Estudantil" previstos en el **ítem 4.3** de esta Convocatoria, un/una postulante de cada carrera, respetándose la clasificación, conforme disponibilidad presupuestaria de la universidad.

7.2.1 Entre las inscripciones aprobadas, los/las postulantes serán atendidos/as según el orden de clasificación, quedando el cupo de subsidios de "Auxílio Estudantil" adjudicado al/a la primero/a clasificado/a de cada carrera;

7.2.2 Las/los postulantes no contempladas/os constarán en lista de espera válida hasta el 29/11/2022, pudiendo o no, hasta la fecha indicada, acceder a los subsidios conforme disponibilidad presupuestaria de UNILA.

7.2.3 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia Estudiantil de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio será otorgado observando en la lista a quienes todavía no se hayan graduado.

8. DE LA PREINSCRIPCIÓN Y DE LA MATRÍCULA

8.1 La publicación del resultado del PSRH así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de registro SIGAA no garantizan el vínculo del/de la postulante junto a la UNILA;

8.2 La garantía de vínculo solo será efectiva una vez finalizada la etapa de Preinscripción, la cual es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

Párrafo único. Luego de confirmar su preinscripción, el/la postulante calificado/a estará automáticamente matriculado/a por la Prorectoría de Grado (PROGRAD) y recibirá en su correo electrónico registrado una confirmación de matrícula así como instrucciones para realizar su primer



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

acceso al Sistema.

8.3 Para la etapa de Preinscripción, el/la postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

I - Certificado de Nacimiento;

a) para postulantes que no cuenten con certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identidad o del pasaporte, en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador y preferentemente con filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

II - Certificado de Conclusión de Educación Media, Secundaria;

III - Expediente Escolar de Educación Media, Secundaria.

8.4 Para este proceso de selección, los procedimientos de Preinscripción y Matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, y estarán regulados por Convocatoria propia la cual será publicada desde la Prorectoría Grado, de acuerdo al Cronograma;

Párrafo único. No se aceptarán matrículas realizadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria de Matrícula que publicará la PROGRAD, complementaria a este proceso de selección.

8.5 El/la postulante matriculado presentará, cuando regresen las actividades presenciales en la UNILA, sus documentos originales de acuerdo a lo enumerado en el **ítem 8.3**, conforme convocatoria a publicarse desde la PROGRAD;

8.6 Se prevé el inicio de las clases, de modo remoto, para octubre de 2021, pudiendo haber cambios.

9. DE LAS APELACIONES

9.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación sobre la fase de clasificación deberán hacerlo dentro del plazo estipulado en el Cronograma de esta Convocatoria, a través el "*Sistema Inscreva*" <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

9.2 El recurso de apelación se realiza por medio de formulario propio, de acuerdo al Anexo VII, lo cual debe completarse correctamente;

Párrafo único. Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán desestimadas.

10. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

10.1 La UNILA no mantiene representantes ni tampoco habilita a intermediarios en este proceso de selección;

10.2 El inicio de clases para estudiantes seleccionados/as que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria y que se matriculen durante el período habilitado y bajo el reglamento a ser publicado por la Prorectoría de Grado está programado para octubre de 2021;

10.2.1 Las clases mencionadas en el ítem 10.2 se llevarán a cabo de forma remota hasta que se



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

produzcan cambios en las condiciones pandémicas;

10.2.2 Cuando se determine el fin de las clases remotas, los estudiantes deberán asistir a clases presenciales en la ciudad de Foz del Iguazú, donde se encuentra la sede de UNILA.

10.3 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

10.3.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

10.3.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos indicados en el ítem 10.3.1.

10.4 Para diplomarse, es imprescindible:

I - La revalidación de estudios de Educación Media, Secundaria es indispensable para obtener el Diploma de Grado y debe realizarse dentro de hasta 3 semestres a partir de la fecha de matrícula;
II – Informaciones sobre revalidar Educación Media, Secundaria deben solicitarse junto al organismo gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

10.5 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA;

10.6 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica;

10.7 Todos/as los/las estudiantes UNILA podrán registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;

10.8 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA termina con la conclusión del curso y su graduación;

10.9 Toda información que se suministre a este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir con la veracidad y autenticidad sobre los documentos sometidos;

10.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculada/o, la/el postulante o estudiante cuando en su proceso se identifiquen:

I – inconsistencias o vicios procesuales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III- Incumplimiento de cualquier requisito.

10.11 El estudiante podrá ser desvinculado de la UNILA, durante el curso de estudios, por:

I- incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN nº. 07, del 23 de julio de 2018;

II- por incumplimiento de su permanencia legal en Brasil; y



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

III-por infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

10.12 Toda la información relacionada con este proceso de selección será oficialmente difundida, según el Cronograma, en el "*Portal de Editais*" de PROINT disponible en el sitio web;<
https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, dispensando su publicación en Diario Oficial;

Párrafo único. Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

10.13 Cada estudiante deberá renovar su registro migratorio, CRNM, periódicamente, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, sin lo cual el/la estudiante no podrá renovar matrícula semestral, tanto por constar documento vencido cuanto por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;

10.14 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

10.15 El/la postulante en condición de refugiado o solicitante de asilo debe cumplir con el artículo 3º de la Ley nº 9.474, de 1997, bajo pena de inhabilitación en el proceso de selección y cancelación del derecho al cupo vacante;

10.16 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma.

10.17 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

10.18 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz del Iguazú, 05 de julio de 2021.

GLADYS AMÉLIA VELÉZ BENITO
Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales Sustituta.

**Traductor: wladimir.antunes@unila.edu.br*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO I
FICHA DE DECLARAÇÃO
CARTA DE DECLARACIÓN

Nome completo: _____
Nombre Completo

Data de nascimento: ___/___/___
Fecha de nacimiento

País de origem: _____
País de origen

Tipo de visto: () Refugiado/Solicitante de Refúgio () Visto humanitário
Tipo de visa: Refugiado/Solicitante de Refugio Visa humanitaria

Declarações
Declaraciones

1. Declaro ser nacional de _____ e residente de _____.
Declaro ser nacional de _____ y residente de _____.
2. Declaro que compreendo o espanhol e/ou o português.
Declaro que comprendo el español y/o el portugués.
3. Declaro ter lido e compreendido o EDITAL N° 06/2021/PROINT e seus anexos, e em virtude disto aceito as condições nele estipuladas, para participar do processo seletivo.
Declaro haber leído y comprendido la Convocatoria nº 06/2021/PROINT y sus anexos, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas, para concursar en el proceso de selección.

Por serem verdadeiras as informações acima, assino o presente termo de livre e espontânea vontade em:

Confirmo la veracidad de las informaciones prestadas en el presente documento, que suscribo por mi libre y espontánea voluntad en:

_____, _____ de _____, de 2021.
Ciudad Fecha Mes

Assinatura / Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS / DATAS OU PERÍODOS*
Publicação do Edital <i>Publicación de la Convocatoria</i>	05/07/2021
Inscrição do Processo Seletivo de Refugiados e Portadores de Visto Humanitário (PSRH) <i>Inscripciones al Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria PSRH</i>	05/07/2021 al 30/07/2021
Alteração de inscrição no PSRH <i>Período para Ajustes de inscripción al PSRH</i>	07/08/2021 al 10/08/2021
Publicação da homologação provisória de inscrições PSRH <i>Publicación de homologación provisional de inscripciones al PSRH</i>	11/08/2021
Período de recurso sobre homologação das inscrições provisórias PSRH <i>Fase de apelación de homologación provisional de inscripciones al PSRH</i>	11/08/2021 al 13/08/2021
Resultado dos recursos sobre homologação das inscrições provisórias PSRH <i>Resultado de apelaciones de la homologación provisional sobre el PSRH</i>	16/08/2021
Publicação da homologação final das inscrições PSRH <i>Publicación final de inscripciones ratificadas del PSRH</i>	17/08/2021
Publicação da classificação geral provisória do PSRH <i>Publicación de clasificación general provisional en el PSRH</i>	26/08/2021
Período de recurso sobre a classificação geral provisória do PSRH <i>Fase de apelación sobre clasificación general provisional en el PSRH</i>	26/08/2021 al 28/08/2021
Resultado do recurso sobre a classificação geral provisória do PSRH <i>Resultado de apelaciones sobre clasificación general provisional PSRH</i>	30/08/2021
Publicação da classificação final geral do PSRH <i>Publicación de la clasificación final general en el PSRH</i>	31/08/2021
Primeira convocação de selecionados do PSRH <i>Primer llamado de seleccionados en el PSRH</i>	01/09/2021
Confirmação da primeira convocação de selecionados do PSRH <i>Seleccionados acceden a confirmar cupo en el primer llamado PSRH</i>	01/09/2021 al 05/09/2021



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Segunda convocação de selecionados do PSRH <i>Segundo llamado de seleccionados en el PSRH</i>	06/09/2021
Confirmação da segunda convocação de selecionados do PSRH <i>Seleccionados acceden a confirmar cupo en el segundo llamado PSRH</i>	06/09/2021 al 09/09/2021
Publicação do Resultado Final do PSRH <i>Publicación del resultados final del PSRH</i>	10/09/2021
Publicação do Edital de Matrícula <i>Publicación de la Convocatoria a Matrícula</i>	Previsto para: 01/09/2021
Início de cursos específicos de capacitação online <i>Inicio de cursos específicos de capacitación en línea</i>	Por confirmar
Confirmação de Interesse na vaga - Etapa de Pré-Cadastro para Matrícula no SIGAA <i>Confirmación de interés en la vacante - Etapa de Preinscripción para matriculación en el SIGAA</i>	Previsto para: 02/09/2021 al 13/09/2021
Início provável de matrícula exclusiva para não brasileiros*** <i>Fecha probable de matrícula</i>	Previsto para 14/09/2021
Data provável de início das aulas*** <i>Fecha probable de inicio de las clases</i>	Previsto para: octubre 2021

(*)O cronograma poderá sofrer alterações.

(*) *El cronograma podrá ser modificado.*

(**)Todos os prazos se encerram as 23:59 do horário de Brasília.

(**) *Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.*

(***) O calendário acadêmico poderá ser encontrado no site da Unila: www.unila.edu.br

(***) *El calendario académico estará disponible desde el sitio Unila: www.unila.edu.br*



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO IV
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y VACANTES POR CARRERA**

Carreras	Período	Años	Mínimo de Cupos disponibles para Convocatoria PSRH
Licenciatura			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	1
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	1
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	1
Biotecnología	Integral	5	1
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Integral	5	1
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	1
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	1
Cine y Audiovisual	Integral	4	1
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	1
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	1
Ingeniería de Energía	Integral	5	1
Ingeniería Física	Integral	5	1
Ingeniería de Materiales	Integral	5	1
Ingeniería Química	Integral	5	1
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Vespertino	4	1
Historia - América Latina	Nocturno	4	1
Letras - Artes y Mediación Cultural	Matutino	4	1
Medicina	Integral	6	1
Música	Integral	4	1
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	1
Salud Colectiva	Integral	4	1
Servicio Social	Nocturno	5	1
Profesorado			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Nocturno	4	1
Filosofía	Nocturno	4.5	1
Geografía	Nocturno	4	1
Historia	Nocturno	4	1
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	4.5	1
Matemática	Nocturno	5	1
Química	Nocturno	5	1

(*) Tiempo mínimo para culminar cada carrera en años.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN A LAS CARRERAS

LICENCIATURAS	
<i>CARRERA</i>	<i>ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA/ SECUNDARIA</i>
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemática
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Historia - América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Letras - Artes y Mediación Cultural	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología - Historia
PROFESORADOS	
Carrera	Asignaturas en correlación
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología - Química - Matemáticas
Filosofía	Filosofía - Sociología - Historia
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía.
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemática	Química - Física - Matemáticas
Química	Química - Física - Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI
EDUCACIÓN SECUNDARIA / MEDIA Y CUADRO DE CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Lista de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

N°	País	Educación Media o Secundaria *	Equivalencia de Calificaciones
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1°, 2°, 3°, 4° y, 5° secundario (Antiguo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal 1, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de Educación Técnica	
2	Belice (Education and Training Act 2010)	1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional)	0 - 100
3	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1, 2°; 3° y 4° del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1°, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
4	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional	0-70
5	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 e 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y ciclo VI – educación media – nocturno EJA	0-10
6	Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001)	7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º y 2º o 10º e 11º grado Educación Secundaria - Diversificada (rama académica o artística)	0-100
		7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica)	
7	Cuba	4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Media	0-100
		4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Media	
		6º ó 7º grado (Educación Tecnológica)	
		4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) ⁵	
		7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnica Medio	
9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario			
8	El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada en 2005)	1º y 2º educación media (ciclo diversificado)	0-10
		1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵	
9	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1°, 2° e 3° año de Bachillerato	0-10
			0-20



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10	Guatemala (Decreto 12-91 de 1991)	1º e 2º Bachillerato	0-100
		1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1, 2 y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional)	
11	Haití	Rétho y Philo	0-1400 0-1700
12	Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966)	1 y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	0-100
		1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP)	
13	México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-100
14	Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente)	0-100
		1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	
		4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato)	
		10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)	
15	Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995)	10º, 11º y 12º Educación Media ³	0-5
		1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato)	
16	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º e 3º Educación Media (Actual)	0-5
		4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo)	
17	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
18	República Dominicana (Ley Orgánica de Educación 66 de 1997)	1º, 2º, 3º e 4º Educación Media ³	0-100
19	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12
		4º, 5º y 6º C. Bachillerato ⁶	
20	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de la Ed. Media / Ed. Media Diversificada y Profesional	0 - 20
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica		

* Número de años de educación secundaria equivalente a la educación de nivel medio brasileña.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO VII

**FORMULÁRIO DE INTERPOSIÇÃO DE RECURSOS
FORMULÁRIO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO**

Eu/Yo, _____,
 _____ (nacionalidade/nacionalidad), portador/a do/del documento
 _____, desejo/deseo impetrar/interponer recurso, pelos fatos e
 fundamentos expostos a seguir/por los hechos y fundamentos a continuación presentados:

_____, ____/____/____.
 (Local) (Data/Fecha)

 Assinatura Candidato / Firma Postulante